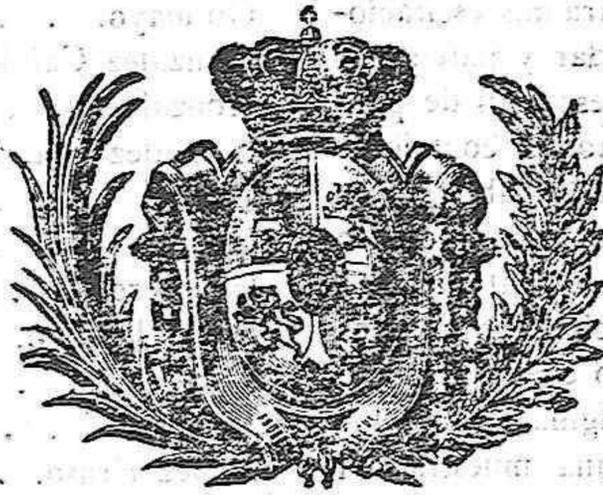


Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

de esta provincia.

Número 147.

Circular n. 54.

Anuncia el nombramiento de Junta directiva y aprobación del reglamento para la escuela de párvulos que va á plantearse en esta capital, y escrita á las personas acomodadas de ambos sexos para que se inscriban en la benéfica asociación encargada de sostener tan filantrópico establecimiento.

El día 29 de Marzo último se reunieron, á consecuencia de invitación mía, en Junta general, los socios que se han inscripto y ofrecido contribuir con 20 rs. anuales para abrir y sostener en esta capital una escuela de párvulos ó sala de infancia, de cuya institución di conocimiento al público por los boletines de 2 y 4 de Diciembre del año anterior, ns. 144 y 145 de la colección del mismo: Nómbrase la directiva que ha de entender en la administración de la sociedad, á la que se encargó que teniendo en consideración las circunstancias locales, formara un reglamento sobre la base del que se observaba en estos establecimientos ya planteados con éxito feliz en la Corte, á los que es muy conveniente tomar por modelo. El día 3 del actual se presentó á la Junta general el proyecto de reglamento, que fue aprobado, y que se insertará en un boletín de los siguientes. Ya se está arreglando el local destinado á la escuela, y esta quedará abierta desde el día de la augusta Reina Gobernadora, en que me prometo podrá inaugurarse.

Evitar el abandono de los niños menesterosos de dos á seis años de edad durante el tiempo que sus padres tienen que dedicarse á los trabajos que les proporciona la subsistencia, la vagancia y peligros que corren por las calles, la inmoralidad y malos hábitos que adquiere la infancia cuando no

tiene otra guía que su voluntad y capricho, ejercitar sus facultades físicas, ilustrar su entendimiento en cuanto sea posible, acostumbrar á los niños con prácticas esmeradas en las religiosas, de decoro y civilización; tal es el filantrópico objeto que se propone la sociedad de la escuela de párvulos. Ya en ella se cuentan 111 personas benéficas, espresadas á continuación, que han ofrecido contribuir con 20 rs. anuales para tan caritativo y útil establecimiento.

Yo me prometo del desinterés y civismo de las personas acomodadas de esta capital y aun de toda la provincia, que seguirán el laudable ejemplo dado por los ya inscriptos, y que secundarán con el desprendimiento de tan corta cantidad el interesante fin que se proponen de preaver á los niños indigentes de los infinitos riesgos que física y moralmente les cercan, y educarlos de manera que puedan llegar á ser ciudadanos útiles á sí propios, á sus familias y al Estado, porque bien sabido es que en la tierna edad es cuando se han de imprimir los buenos principios que forman la base de honradez, probidad, modales y conocimientos que apetece en el hombre, y cuando sin dar lugar á que germine, se ha de sofocar cualquier vicio que se pudiera advertir.

El bello sexo ha dado también una prueba del interés que toma en la suerte de los desgraciados, y según manifiesta la lista que sigue, se han inscripto hasta de ahora en la sociedad 16 señoras, que además de contribuir con recursos pecuniarios, favorecerán la benéfica institución de la sala de asilo con sus luces y conocimientos peculiares relativos á la infancia, amabilidad de su carácter y demás dones, tan á propósito para elevarla al mayor grado de perfección posible, que prodiga las dispensó naturaleza. Su ejemplo será imitado, como espero, ya por las demás señoras y más especialmente por todo hombre humano: de los nombres de cuantas personas se inscriban socios en lo sucesivo, se dará noticia por el boletín oficial.

Persuadido del civismo y filantropía de los Sorianos, á quienes ofenderia si esforzara mis escitaciones, y mas me detuviera á recomendar y patentizar las ventajas que han de reportar las escuelas de párvulos, confio fundadamente en que todos contribuirán al sostenimiento de la que va á abrirse en esta capital, asegurando que el Gobierno político de la provincia, á mi cargo en la actualidad, facilitará á tan recomendable establecimiento cuantos recursos pueda, y que por de pronto en el presente año costeará todos los gastos que originase sobre los ingresos que tuviere, pues deseo dar una muestra del vivo interés que me tomo por la mejor suerte de mis administrados, y de que mis palabras y ofrecimientos siempre van acompañados de las obras. Soria 14 de Abril de 1840.—José Matías Belmár.

Lista alfabética inversa de los Sócios que se han inscripto por una accion de 20 rs. anuales para establecer en esta Capital una Escuela de Párvulos, ó Sala de infancia.

- Sr. D. José Matías Belmár.
- Abad. D. Manuel María
 - Aguirre. D. Simeon
 - Arnao. D. Mariano
 - Arnao. D. Robustiano
 - Arnao. D. Victor.
 - Arnedo. D. Leon
 - Aroca. D. Fernando
 - Avilés. D. Manuel
 - Ayllon. D. Juan Hilarion
 - Ballano. D. Tomás
 - Barron. D. Cipriano
 - Blanco. D. Bernardo
 - Blanco. D. Julian
 - Brieva. D. Ignacio
 - Calzas. D. Benito
 - Calle. D. Casimiro
 - Canero. D. Bernardo
 - Carrascosa. D. Victor
 - Casado. D. Antonio
 - Celorrío. D. Julian
 - Cenzano. D. Carlos
 - Ciria. D. Matías Miguel de
 - Corchon. D. Inocente
 - Cueto. Sr. D. José del
 - Dominguez. D. Isidro
 - Escolar. D. Juan de Mata
 - Esquibel. D. Bernardo
 - Esquibel. D. Manuel María
 - García. D. Bonifacio
 - García. D. Eustaquio
 - García. D. José
 - García Morales. D. Anselmo
 - García. D. Pedro
 - García Sanz. D. Alfonso
 - García. D. Vicente
 - Garrido. D. Cipriano
 - Garrido. D. Francisco
 - Gimenez. D. Fernando
 - Gimenez. D. Manuel Cenon

- Gimenez. D. Manuel Gregorio
- Golmayo. D. Manuel Benito
- Gonzalez Calahorra. D. Antonio
- Gonzalez. D. Manuel Angel
- Gonzalez Sta. Cruz. D. Francisco
- Gordo. D. Mateo
- Guerra. D. Manuel
- Helguero. D. Rufino
- Heras Luengo. D. José
- Lambea. D. Manuel
- Lerma. D. Aniceto
- Lopez Eraso. D. Pedro
- Lopez. D. José Andres
- Lúcia. D. Sebastian
- Luis. D. Blas
- Luis. D. Vicente
- Martinez. D. Isidro María
- Mateo Moreno. D. Felipe
- Mateo Moreno. D. José
- Morales. D. Pedro
- Núñez. D. Juan
- Oliveros. D. Felix
- Orden. D. Mariano de la
- Orden. D. Simon de la
- Oyardo. D. Felipe Ramon
- Palacio. D. Simon del
- Peña. D. Bernardo
- Peñafiel. D. Vicente
- Peña. D. Manuel
- Perales. D. Francisco Javier
- Perlado. D. Leon
- Perlado. D. Hilarion
- Pinilla. D. Juan Antonio
- Raso. D. José
- Renao. D. Nicolás
- Renao. D. Pedro
- Rey. D. Angel del
- Rio. D. Juan José del
- Rodrigo. D. Pedro
- Ruiz. D. Eusebio María
- Ruiz. D. Simon
- Sabanza. D. Sotero
- Saldaña. D. José
- Saldaña Gorrichategui. D. José
- Sanchez. D. José
- Sanz Garcia. D. Manuel
- Sanz Martialay. D. Manuel
- Sebastian. D. Juan Patricio
- Sota. D. Pio
- Uzuriaga. D. Mateo
- Valderrama. D. Tomás
- Ybarra. D. Manuel
- Ybarra. D. Inocencio
- Ysla. D. Agapito
- Yzquierdo. D. Juan Manuel

Señoras Sócias.

- Alvarez de Ramos. Doña María
- Arroyo de Uzuriaga, Doña María
- Campos de Gallego, Doña María
- Cervero de Peñafiel, Doña María

Fernandez de Mojon,	Doña Carmen
Herrero de Mateo,	Doña Antonina
Laguñez de Gamboa,	Doña Francisca
Loygorri de Esquibel,	Doña Maria de la Paz
Orden,	Doña Mercedes de la
Perales de Ruiz,	Doña Jacinta
Pereda de Loygorri,	Doña Concepcion
Saenz de Tejada,	Doña Maria Ignacia
Tamayo de Gonzalez,	Doña Marta
Velasco de Izquierdo,	Doña Maria Manuela
Zornoza de Saenz,	Doña Benita
Zornoza de Sanz,	Doña Francisca

Diputacion provincial de Soria.

Número 148.

Repartimiento de tres mil novecientos ochenta y tres, treinta y dos rs. que hace la Diputacion provincial entre los pueblos que componen el partido judicial de Medinaceli para atender a los alimentos de presos pobres de las cárceles de la misma, con inclusion del salario del alcaide de la propia villa para el presente año, a virtud de reclamacion del ayuntamiento de la misma, que los pueblos pagarán a disposicion de aquella corporacion ó depositario que nombre al efecto, para atender a dichos gastos, conforme a lo prevenido en Real orden de 3 de Mayo de 1837, circulada en el Boletin oficial n. 68, y la de 29 de Abril del año precedente, boletin n. 53; todo con sujecion a rendir a su tiempo cuenta documentada de su inversion, a saber:

<u>PUEBLOS.</u>	<u>Cupos.</u>	<u>Rs. vn.</u>
Aguilar.	49	10
Aguaviva.	81	14
Alcubilla de las Peñas.	67	32
Almaluez.	138	8
Alpanseque.	84	6
Ambrona.	46	28
Arbujuelo.	22	8
Arcos.	130	26
Azcamellas.	18	14
Baraona.	184	10
Barcones.	160	12
Beltejar.	84	6
Benamira.	61	20
Blocona.	59	4
Conquezuela.	37	
Corvesin.	13	12
Chaorna.	56	20
Esteras.	25	22
Fuencaliente.	46	24
Iruecha.	210	
Yelo.	123	18
Jubera.	29	16
Judes.	222	
Yuba.	14	22
Laina.	123	18
Lomeda.	12	6

Marazobel.	82	
Medinaceli.	49	22
Mezquetillas.	98	24
Miño.	46	26
Montuenga.	114	30
Obétago.	2	16
Piñilla del Olmo.	54	6
Puebla de Eca.	98	28
Radona.	119	28
Romanillos.	148	8
Sagides.	49	14
Sra. Maria de Huerta.	44	12
Sauquillo de Paredes.	35	2
Somaen.	123	18
Torralba.	14	22
Torrevente.	56	28
Urés.	22	4
Urilla.	150	24
Velilla.	96	4
Ventosa del Ducado.	27	6
Total.	3980	32

Soria 10 de Abril de 1840. — José Matias Belmar, Presidente. — Por acuerdo de S. E. — Isidro Maria Martinez, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Número 149.

Las Justicias de los pueblos comprendidos en este partido procurarán la prision y captura de Manuel Peñuelas, alias Malva, vecino de la villa de Agreda, de estado soltero, edad 19 años, estatura regular, ojos azules, barbilampiño, de buen color y cara, con la voz bastante recia, y vestido a lo artiero de su pais, haciéndolo conducir a la cárcel nacional de esta capital para remitirlo a disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicha villa de Agreda y su partido, por resultas de la causa criminal que le sigue de oficio por los atropellos causados en la persona de Maria Martinez, viuda, la noche del 5 del corriente, pues por mi auto de este dia a consecuencia de exhorto de dicho Sr. Juez, asi lo he mandado. Soria 14 de Abril de 1840. — José Gamboa Ortiz.

Junta de Beneficencia del Burgo.

Se halla vacante el destino y plaza de Maestro de primeras letras del Hospicio Nacional de esta dicha villa del Burgo, cuya dotacion consiste: en metálico cada dia dos rs., carne media libra, tocino dos onzas, alubias cuatro onzas, aceite dos onzas, pan dos libras, carbon doce libras, habitacion independiente en el mismo establecimiento, y asistencia de facultativos.

Los aspirantes que se hallen adornados de las circunstancias necesarias para el desempeño de este destino dirijirán sus solicitudes a esta Junta y su

Secretario, francas de porte, en el término de un mes desde esta fecha. El Burgo y Abril 10 de 1840.—D. A. D. L. J., Juan de Martirena, vocal Secretario.

Modo de curar la enfermedad reinante en el ganado.

Aviso á los ganaderos y labradores.

Los propietarios del establecimiento agrícola de Aldovea, ruegan á V. tengan á bien poner en conocimiento del público, pues creen que será de interés general, el que se sepa el método que han empleado para la curacion de la enfermedad reinante en el ganado lanar y vacuno, y el pronto y feliz resultado que han tenido.

Luego que advirtieron los mayores cojera ó inapetencia, se reconoció todo el ganado, y separaron las reses que se hallaban afectadas del mal: en las que en las vejigas en la hendidura de la pezuña no estaban reventadas, se les hizo esta operacion, y lavando bien las llagas con agua y secándolas con un paño limpio, las humedecian en seguida con una disolucion de aceite de vitriolo, (ácido sulfúrico) en agua comun. Debe ponerse solo para cada veinte partes de agua una de aceite de vitriolo en volumen; advirtiéndolo, que si es mas concentrado el ácido, se observa que irrita las heridas ó llagas. Si el mal era en la boca ó lengua, se humedecian las llagas con la misma disolucion, pero con el cuidado de no tocar á las partes sanas.

Hecha la cura que se repitió una vez en el día á los animales que se hallaban enfermos habia algun tiempo, y agravados, en consecuencia se les puso en cuadras ventiladas y secas, preservándoles de toda humedad: á los que el mal de la boca les impedia comer, se les dieron unas bolas de harina de cebada: los que no estaban inapetentes siguieron comiendo un pienso arreglado. Creemos preferible la harina de cebada á la de algarroba, almortas, etc., para el ganado vacuno.

Es forzoso prevenir, por si algunos siguiesen este método, que á lo mas debe hacerse la curacion dos veces al dia en el caso de estar los animales agravados; porque los pastores ó mozos de labor pudieran creer que repitiendo la medicina muchas mas veces, ó mezclando al agua mayor cantidad de aceite de vitriolo sanarian los animales mas pronto, y semejante error podria dañarles mucho.

La curacion por este método ha sido en Aldovea tan pronta y sorprendente, que aun en los bueyes que contrajeron el mal en Madrid, que habian caminado enfermos y que las llagas de los pies y de la lengua presentaban mal aspecto, se vieron al tercer dia curados, y se hallan á los seis ú ocho en estado de servir. En los que se pudo acudir á su curacion inmediatamente de presentarse la enfermedad, á los dos dias han vuelto á sus trabajos ordinarios.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo sobre el método que debe observarse el colmenero para gobernar bien las abejas en todo el año, en el número anterior.

Junio.

El colmenero debe estar preparado para recoger los enjambres hasta mediados de este mes, y á veces hasta mas tarde. A los que esten vigorosos y tengan llena la colmena, se les ha de levantar esta si la han llenado del todo. Los enjambres que salen á fines de este mes son pequeños; y como ademas la cosecha está muy adelantada, es necesario reunirlos con otros ó volverlos á la madre. En este mes trabajan las abejas mucho en cera nueva, por lo cual se ha de reconocer la colmena para añadirle por abajo una alza si conviniese. Las colmenas, compuestas de una sola pieza, se han de castrar precisamente si abundan de cera, porque de lo contrario no tendrian ocupacion las abejas, y perderian su amor al trabajo no teniendo lugar en que colocar sus provisiones.

Julio.

El pillage es muy temible despues de los primeros dias de este mes por no haber ya casi flores en el campo. Las avispas y abejones, que sin pensar en lo futuro no hacen provisiones para comer en los tiempos de escasez, visitan frecuentemente las colmenas é inquietan á las abejas con sus piraterías. Las de las colmenas débiles, que no tienen provisiones y son poco laboriosas, se dedican tambien al latrocinio, y asi es preciso ponerlas á cubierto de las incursiones de todos estos enemigos. El excesivo calor del sol puede derretir la cera y hacer correr la miel; para evitarlo se ha de procurar renovar con frecuencia el aire de las colmenas, y si las baña mucho el sol cubrirlas con ramas verdes ó con lienzo gruesos mojados. En este mes á mas tardar es cuando han de juntarse las colmenas débiles y los últimos enjambres, si no se ha podido hacer poco despues de que hayan salido.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de San Esteban de Gormaz con sus anejos Vellilla, Rejas, Zayas de Bascones, Villalvaro, Matarza, Quintanilla de tres Barrios, Soto é Ines, que distan el que mas legua y media: su dotacion consiste en doscientas cincuenta fanegas de trigo de buena calidad, y dos mil rs. en dinero. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes, francas de porte, hasta el doce de Mayo próximo en que se ha de proveer.

OTRO.

El sábado 11 del corriente se extravió de la dehesa de Valdegeña una yegua de las señas siguientes: castaña, frontina, esquilada la carona, cerrada. La persona que supiese su paradero la manifestará á Valentin Martinez, vecino de Valdegeña, quien gratificará su hallazgo.